

## Ordenanza N° 21/2023

### Visto:

La necesidad de fomentar la producción local; y

### Considerando:

Que el Distrito Coronel Domínguez necesita que se fomente la inversión a los efectos de aumentar la generación de empleo,

Que esta Comuna puede realizar ahorros en sus rentas y financiar parcialmente a empresas con uso intensivo de mano de obra,


Que es política de esta comuna incluir dentro de su plan estratégico la decisión de favorecer la localización de un área industrial que también favorezca el asentamiento de industrias con alto nivel de generación del empleo,

### POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE CORONEL DOMINGUEZ  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Toda empresa con actividad industrial, con localización en el Distrito de Coronel Domínguez que cuente con por lo menos cincuenta empleados al 31 de agosto de 2023 deberá abonar en concepto de Derecho de Registro e Inspección el 50% de la alícuota a que hace referencia el art. 19 de la ordenanza tributaria N° 04/2023.

**Artículo 2°:** Publíquese, regístrese y archívese.

  
**Emiliano E. Moretti**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



  
**MÓNICA P. VILLEGAS**  
PRESIDENTE